



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE

Plan Rehabilita 2026

Ayuntamiento de Madrid

Versión Lectura Fácil

**Lectura
fácil**



**Lengua
de Signos
Española**



MADRID

Políticas
de Vivienda

Índice

| | |
|---|-------|
| 1. Palabras que debes conocer | 1-6 |
| 2. ¿Qué es el Plan Rehabilita 2026?..... | 7 |
| 3. Preguntas sobre cómo puedes pedir la subvención..... | 8-12 |
| 4. Preguntas sobre qué obras y actuaciones puedes hacer con la subvención..... | 13-21 |
| 5. Preguntas sobre si puedo pedir otras subvenciones al mismo tiempo que pido la subvención del Plan Rehabilita 2026.... | 22 |
| 6. Preguntas sobre los gastos que entran en la subvención y cómo los técnicos calculan el importe..... | 23-27 |
| 7. Preguntas sobre la documentación que debes presentar y la forma de hacerlo..... | 28-38 |
| 8. Preguntas sobre cuándo puedo hacer la obra o actuación y el pago..... | 39-45 |
| 9. ¿Dónde puedo informarme y consultar dudas?..... | 46 |

En este documento respondemos a las preguntas más frecuentes del [Plan Rehabilita 2026](#).

IMPORTANTE

En este documento de lectura fácil verás en distintos lugares el logotipo de Lengua de signos española.

Si pinchas en el logotipo verás el video de un intérprete de lengua de signos que te explicará cada apartado del documento.



1. Palabras que debes conocer



Antes de leer esta guía,
te explicamos el significado de algunas palabras.

Accesibilidad:

Es la característica de una cosa que podemos usar de forma segura y cómoda, o de un espacio al que podemos acceder de forma fácil.

Aeroterminia:

Es el sistema que recoge la energía del aire a través de un aparato exterior, y la transforma en energía para dar calor. El usuario puede utilizar esa energía para calentar el agua o poner la calefacción.

Aislante térmico:

Es un material que impide el paso del calor.

Causahabiente:

Es la persona que hereda los derechos y obligaciones de alguien que ha fallecido.



Certificado de titularidad bancaria:

Es el documento que prueba que una cuenta del banco es tuya.

Comunidad de propietarios:

Es la agrupación formada por todos los vecinos, propietarios de pisos y locales de un edificio, y viviendas unifamiliares con zonas comunes, que gestiona sus derechos y deberes.

Concesión:

Dar algo a una persona.
Por ejemplo: una subvención.

Convocatoria:

Es el documento que anuncia las normas que hay que seguir: el lugar, la hora y el día de una cita, de un acto o un concurso como una subvención.

Declaración responsable:

Es un documento que firma una persona para confirmar que cumple las normas y que la información que da es verdadera.



Edificio residencial de uso de vivienda:

Edificio de viviendas
construido para que vivan personas.

Eficiencia energética:

Es usar la menor cantidad posible de energía
para conseguir buenos resultados.

Empadronamiento:

Es la inscripción de las personas
que viven en una vivienda en el padrón municipal.
El padrón municipal es el registro administrativo
donde aparecen todos los vecinos
que viven en un municipio.

Energías renovables:

Es un tipo de energías
que vienen de la naturaleza.
Por ejemplo: la luz solar y el viento.

Instrumento financiero:

Es un contrato entre 2 partes.
Por ejemplo: el propietario de un piso y un banco.
Por ejemplo, un banco puede dejar dinero
a una persona para comprar una casa.
Después, la persona devuelve el dinero poco a poco
y paga un dinero extra al banco, los intereses.
Así, el banco gana dinero con ese acuerdo.



Justificar una subvención:

Es demostrar con documentos y facturas que la persona o entidad ha utilizado el dinero de la subvención para lo que pidió en la solicitud y que ha cumplido las condiciones.

Licencia de obras:

Es el permiso del Ayuntamiento para realizar las obras.

Luminarias:

Son las partes donde se colocan las lámparas y que las conectan a la electricidad.

Mancomunidad de propietarios:

Agrupamiento de varias comunidades de propietarios.

Paneles fotovoltaicos:

Son paneles que convierten la luz solar en electricidad.

Plataforma elevadora:

Es el dispositivo que permite a las personas con discapacidad física o movilidad reducida subir o bajar las diferentes plantas de un edificio o espacio público.



Presupuesto:

Es el precio que se calcula para saber cuánto va a costar algo.
Por ejemplo: una obra o un viaje.

Propiedad horizontal:

Es un edificio dividido en viviendas o locales que tienen personas diferentes.
Cada persona es propietaria de su vivienda o local.
Además, todas las personas comparten algunas partes del edificio, como la entrada, las escaleras o el ascensor.
Asimismo, tienen derechos y obligaciones sobre esos espacios del edificio.

Proveedor:

Es la persona o empresa que ofrece un servicio o un producto a otras personas, un grupo, una empresa o una organización.

Recurso:

Es el documento que una persona presenta contra una decisión que ha tomado una administración.
Por ejemplo, si una persona ha solicitado una subvención y le han dicho que no se la dan, la persona que la ha solicitado puede presentar un recurso.

Requisito:

Es la condición necesaria para hacer o conseguir algo.



Revestimiento:

Es el material de protección pegado del lado exterior de una pared de una casa u otro edificio.

Sociedad cooperativa:

Es un grupo de personas que se unen para ayudarse y trabajar juntas. Estas personas comparten intereses o necesidades. También organizan actividades para ofrecer productos o servicios. Por ejemplo: electricidad.

Sostenibilidad:

Es cuidar los recursos y el medio ambiente para que las personas de ahora y las personas del futuro puedan tener cosas importantes, como alimentos, agua o electricidad.

Suelo radiante:

Es un sistema que da calor desde el suelo. Consiste en poner tuberías de calefacción por debajo del suelo de la vivienda.

Subvención:

Es la ayuda económica que da el Estado o una institución para hacer una actividad.

Vivienda colectiva:

Es un edificio donde viven varias personas o familias en viviendas diferentes. Estas personas comparten algunas zonas y servicios.



2. ¿Qué es el Plan Rehabilita 2026?



El Plan Rehabilita 2026 son subvenciones del Ayuntamiento de Madrid para ayudar a hacer obras en las viviendas donde viven personas.

Estas obras se pueden hacer:

- para mejorar la accesibilidad de la vivienda,
- para la conservación de la vivienda,
- para el ahorro de energía en la vivienda,
- y para la limpieza y seguridad de los edificios.

La convocatoria a estas subvenciones está dentro de la Línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027: Para hacer acciones que mejoren los espacios públicos y residenciales.

En esta guía te vamos a responder las dudas que tengas al presentar la solicitud de subvención del Plan Rehabilita 2026.

Puedes encontrar toda la información sobre el [Plan Rehabilita 2026](#) en: **transforma.madrid** en el apartado Rehabilita

3. Preguntas sobre cómo puedes pedir la subvención



➤ ¿Dónde puedo ver la publicación de la convocatoria de la subvención?

Pincha en el siguiente enlace para ver la información de la [subvención](#) y los impresos para pedirla:

[Convocatoria Plan Rehabilita Madrid 2026.](#)

➤ ¿Qué plazo tengo para presentar la subvención?

Puedes presentar la solicitud de la subvención desde el día siguiente a la publicación de esta ayuda en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El plazo termina el 30 de septiembre de 2026.

➤ ¿Cómo solicito la subvención?

Puedes pedir la subvención en la **[sede electrónica](#)** del Ayuntamiento de Madrid.

Rellena la solicitud y sigue las instrucciones. Prepara la documentación a través de la web.

Solo las personas que no tienen obligación de hacer los trámites por internet con la administración pueden presentar la documentación en persona o de la forma que explica el apartado 14 de la convocatoria.



Si me olvido de entregar algún documento o he rellenado mal la solicitud, ¿pierdo la oportunidad de presentarme a la subvención?

No.

El Ayuntamiento te avisará de tu error y tendrás 10 días para corregirlo.

Si no corriges el error, el Ayuntamiento entenderá que ya no quieres pedir la subvención.



¿Qué tipos de edificios pueden recibir subvención?

Lo edificios que pueden recibir estas subvenciones tienen que estar en el municipio de Madrid.

Además, tienen que estar dentro de estas 2 zonas:

- Zona Especial de Transformación Urbana, **ZETU**. Son zonas que el Ayuntamiento piensa que es necesario arreglar y modernizar los edificios.
- Zona de Impulso de Rehabilitación Energética, **ZIRE**. El resto del municipio de Madrid que no está dentro de la zona ZETU.

Puedes saber en qué zona está tu edificio, con tu dirección en el buscador de la página web del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es o en el enlace: [buscador de zonas zetu-zire](#).

 **¿Me pueden dar la subvención si el edificio está construido después de 1998?**

No.

 **¿Me pueden dar la subvención si el edificio no se usa para viviendas?**

No.

Al menos el 70% del edificio, debe usarse como vivienda residencial. Por ejemplo, si un edificio tiene 10 pisos, 7 de ellos deberían ser viviendas.




 **¿Debo tener un informe de evaluación del edificio para pedir la subvención?**

Si.

El informe debe tener una fecha anterior al día en que presentes la solicitud de la [subvención](#).

Además, el informe debe estar registrado en el Ayuntamiento.

También debes entregar una [declaración responsable](#).

 **Si soy la persona propietaria de un edificio de viviendas donde vive gente, ¿necesito el documento de propiedad horizontal para pedir la subvención?**

No.

Puedes pedir la subvención sin problemas.



Si soy propietario de un edificio de tipo vivienda colectiva, ¿puedo pedir la subvención?



Sí, pero debes tener el 60% de la propiedad del edificio, es decir, más de la mitad del edificio.

Además, debes ceder alguna vivienda vacía al Plan Integral de Alquiler Municipal de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid.

En caso de no tener viviendas vacías o de que las viviendas no cumplan los requisitos no podrás presentarte a esta [subvención](#).

Consulta el número de viviendas que tienes que ceder en el apartado 10.1 de la Convocatoria del [Plan Rehabilita Madrid 2026](#).



¿Puedo pedir la subvención si debo dinero a Hacienda o a la Seguridad Social?

No.



¿Puedo pedir la subvención si debo dinero por un reintegro, es decir, si no he devuelto el dinero que me sobró de subvenciones anteriores?

No.



¿Cuántas subvenciones da el Ayuntamiento?

No hay un número fijo de subvenciones.

El Ayuntamiento de Madrid destina una cantidad de dinero para estas ayudas hasta que se termina el presupuesto.

Las subvenciones se dan por orden de presentación de las solicitudes que tengan toda la documentación completa.

Importante:

El Ayuntamiento de Madrid destina una cantidad de dinero para estas subvenciones hasta que se acaba el dinero disponible.

Las subvenciones se conceden según el orden en que se presentan las solicitudes que tienen toda la documentación completa.



4. Preguntas sobre qué obras y actuaciones puedes hacer con la subvención



¿Podemos instalar un ascensor con la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de accesibilidad.

Si el edificio está en [zona ZIRE](#) las obras deben ser de eficiencia energética.

Excepto si entregas una declaración responsable que confirme alguna de estas situaciones:

- Una persona con discapacidad que vive en el edificio ha pedido instalar un ascensor.
- El edificio tiene una protección especial porque está en una zona protegida.
- El edificio tiene valor histórico o arquitectónico especial.



¿Podemos instalar un videoportero solicitando la subvención?

Sí.

También puedes pedir una [subvención](#) para:

- la instalación de rampas,
- la ampliación de cabinas de ascensor,
- la instalación de [plataformas elevadoras](#)
- y cualquier obra para mejorar la accesibilidad.

Si el edificio está en [zona ZIRE](#)
las obras deben ser de [eficiencia energética](#).

Excepto si entregas una declaración responsable
que confirme alguna de estas situaciones:

- Una persona con discapacidad
que vive en el edificio
ha pedido instalar un ascensor.
- El edificio tiene una protección especial
porque está en una zona protegida.
- El edificio tiene valor histórico
o arquitectónico especial.





¿Podemos reformar la fachada o cubierta del edificio con la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de conservación.

Si el edificio está en [zona ZIRE](#) las obras deben ser de [eficiencia energética](#).

Excepto si entregas una [declaración responsable](#) que diga alguna de estas situaciones:

- Una persona con discapacidad que vive en el edificio ha pedido instalar un ascensor.
- El edificio tiene una protección especial porque está en una zona protegida.
- El edificio tiene valor histórico o arquitectónico especial.





¿Podemos hacer obras de adaptación y mejora de las zonas comunes con la subvención?

Sí, esta obra forma parte de las actuaciones de conservación.

Algunas obras que se pueden hacer son: mejora de la fontanería, electricidad, iluminación, climatización, gas, protección contra incendios y la recogida y separación de basura.

Si el edificio está en [zona ZIRE](#) las obras deben ser de eficiencia energética.

Excepto si entregas una declaración responsable que confirme alguna de estas situaciones:

- Una persona con discapacidad que vive en el edificio ha pedido instalar un ascensor.
- El edificio tiene una protección especial porque está en una zona protegida.
- El edificio tiene valor histórico o arquitectónico especial.



¿Podemos mejorar el aislamiento térmico o el acristalamiento de los huecos en el edificio con la subvención?

Sí, esta obra forma parte de las actuaciones de eficiencia energética. Pero la obra debe conseguir que el edificio necesite menos energía para la calefacción y el aire acondicionado.





La obra debe ayudar a que se gaste un 35% menos, eso quiere decir, que gaste menos de la mitad de lo que gasta actualmente.

Además, si el edificio está en una **zona ZIRE**, debe reducir al menos un 30% el consumo de energía no renovable. Es decir, el edificio tiene que gastar menos de la mitad de energía que gasta actualmente.



¿Podemos sustituir lámparas y luminarias para ahorrar energía con la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones. Pero la obra debe conseguir que el edificio necesite menos energía para la calefacción y el aire acondicionado.

La obra debe ayudar a que se gaste un 35% menos, eso quiere decir, que gaste menos de la mitad de lo que gasta actualmente.

Además, si el edificio está en una **zona ZIRE**, debe reducir al menos un 30% el consumo de energía no renovable. Es decir, el edificio tiene que gastar menos de la mitad de energía que gasta actualmente.

Los edificios que tienen una protección especial por estar en una zona protegida o por su valor histórico o arquitectónico no tienen que cumplir la obligación de reducir el consumo de energía.



¿Podemos instalar paneles fotovoltaicos con la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones. Pero la obra debe conseguir que el edificio necesite menos energía para la calefacción y el aire acondicionado.

La obra debe ayudar a que se gaste un 35% menos, eso quiere decir, que gaste menos de la mitad de lo que gasta actualmente.



Además, si el edificio está en una **zona ZIRE**, debe reducir al menos un 30% el consumo de energía no renovable.

Es decir, el edificio tiene que gastar menos de la mitad de energía que gasta actualmente.

Los edificios que tienen una protección especial por estar en una zona protegida o por su valor histórico o arquitectónico no tienen que cumplir la obligación de reducir el consumo de energía.



¿Podemos hacer mejoras estéticas en el edificio?

Sí. Puedes hacer mejoras estéticas en el edificio si antes has realizado obras de eficiencia energética.





Además, debes cumplir estas condiciones:

- Quitar los cables visibles de la fachada o colocarlos de forma ordenada y menos visible.
- Quitar los aparatos de aire acondicionado de la fachada y colocarlos en la cubierta del edificio. Si esto no es posible por motivos técnicos, los aparatos deberán ocultarse con soluciones integradas en la fachada y con un diseño igual para todo el edificio.
- Quitar los tendederos visibles desde la calle o taparlos con una solución igual para todo el edificio.
- Colocar las antenas parabólicas en la cubierta para que no se vean desde la calle.
- Hacer que elementos de la fachada, como persianas y toldos, tengan el mismo diseño, color y materiales.
- Pintar y mejorar elementos de la fachada. Por ejemplo: rejas, barandillas, balcones, para mantener una imagen ordenada y uniforme del edificio.



¿Podemos instalar aerotermia pidiendo la subvención?

La aerotermia es energía renovable siempre que las bombas de calor tengan un consumo de energía que cumplan con las normas de la Unión Europea.

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones. Pero la obra debe conseguir que el edificio necesite menos energía para la calefacción y el aire acondicionado.

La obra debe ayudar a que se gaste un 35% menos, eso quiere decir, que gaste menos de la mitad de lo que gasta actualmente.

Además, si el edificio está en una **zona ZIRE**, debe reducir al menos un 30% el consumo de energía no renovable. Es decir, el edificio tiene que gastar menos de la mitad de energía que gasta actualmente.

Los edificios que tienen una protección especial por estar en una zona protegida o por su valor histórico o arquitectónico no tienen que cumplir la obligación de reducir el consumo de energía.



¿Podemos instalar suelo radiante con la subvención?

Sí, cuando el suelo radiante utiliza un sistema de energía renovable como la aerotermia.

La **subvención** también incluye las obras que hay que hacer para dejar la casa como estaba antes de la instalación del suelo radiante. Por ejemplo: incluye poner las baldosas después de poner las tuberías de calefacción por el suelo.



¿Podemos cambiar los ascensores de la comunidad para adaptarlos a las normas obligatorias del Real Decreto 355/2024 y pedir la subvención?

Sí, entra dentro de la línea de actuaciones de seguridad. Este decreto explica la mejora de la seguridad de los ascensores y las medidas que se deben tomar para ello.



5. Preguntas sobre si puedo pedir otras subvenciones al mismo tiempo que pido la subvención del Plan Rehabilita 2026



Si la Comunidad de Madrid u otra administración pública publican una subvención para hacer las mismas obras que el Plan Rehabilita 2026, ¿puedo pedir las 2 subvenciones al mismo tiempo?

Sí.

Tienes que comunicarlo antes de comenzar a hacer la justificación.

El Ayuntamiento comprobará que no te han concedido otra ayuda a través de la Base de Datos Nacional de subvenciones.




¿Estoy obligado a informar al Ayuntamiento de Madrid de que me han concedido otra ayuda para la misma obra subvencionada?

Tienes que comunicarlo antes de comenzar a hacer la justificación.

El Ayuntamiento comprobará que no te han concedido otra ayuda a través de la Base de Datos Nacional de subvenciones.

6. Preguntas sobre los gastos que entran en la subvención y cómo los técnicos calculan el importe




 ➤ **¿El coste de los gastos de la obra, por ejemplo: el material, puede ser más alto que su precio en el mercado?**


No.
Los precios del material en el presupuesto de la obra serán parecidos a sus precios reales.

 ➤ **¿El coste del cartel y placa del Plan Rehabilita 2026 están incluidos en el presupuesto?**

Sí.

 ➤ **¿El coste de las instalaciones auxiliares como andamios o grúas están incluidos en el presupuesto?**

Sí.

 ➤ **¿Los gastos de los informes de la Inspección Técnica de Edificios, ITE y del Informe de Evaluación del Edificio IEE están incluidos en el presupuesto?**

Sí.



¿La cantidad de dinero de la subvención incluye el IVA?

Sí, la **subvención** incluye el IVA si no puedes recuperarlo o descontarlo de otra forma. En el presupuesto debes indicar el tipo de IVA que corresponde.

El IVA es un impuesto que se añade al precio de muchos productos y servicios.



¿El dinero que me dan de la subvención es igual al del presupuesto de la obra?

No. Después de recibir la documentación de la solicitud, los técnicos del Ayuntamiento decidirán cuánto dinero te concede, dependiendo del tipo de obra y de la zona donde esté el edificio.



¿Cuánto dinero puedo recibir de la subvención en la zona ZETU para obras de accesibilidad?

La cantidad máxima de la subvención es de 10 mil euros por cada vivienda o local en edificios con 10 o más viviendas.





¿Cuánto dinero puedo recibir de la subvención en la zona ZIRE para obras de accesibilidad?

El importe de la **subvención** será del 40% del presupuesto de la obra.

Por ejemplo:

si la obra cuesta 100€,
la subvención pagará 40€
y tú tendrás que pagar 60€.

La cantidad máxima de la subvención es de 4 mil euros por cada vivienda o local, en un edificio con 10 o más viviendas.

Para recibir esta subvención, las obras deben formar parte de las actuaciones de eficiencia energética.

Esto no será necesario si entregas una **declaración responsable** que diga que una persona con discapacidad que vive en el edificio ha pedido las obras de **accesibilidad**.





¿Cuánto es el importe de la subvención en la zona ZIRE en la línea de conservación?

El importe de la subvención será del 40% del presupuesto de la obra.

Por ejemplo:

si la obra cuesta 100€,
la **subvención** pagará 40€
y tú tendrás que pagar 60€.

La cantidad máxima de la subvención es de 4 mil euros por cada vivienda o local, en un edificio con 10 o más viviendas.

Para recibir esta subvención, las obras deben formar parte de las actuaciones de **eficiencia energética**.

Los edificios que tienen una protección especial por estar en una zona protegida o por su valor histórico o arquitectónico no tienen que hacer obras de eficiencia energética.

Además, la subvención cubrirá algo más de 40 de cada 100€ del presupuesto de la obra.





¿Cuánto es el importe de la subvención en la zona ZETU en la línea de eficiencia energética?

La subvención cubrirá 70 de cada 100 euros del presupuesto de la obra.

Por ejemplo:

si la obra cuesta 100€,
la subvención pagará 70€
y tú tendrás que pagar 30€.

La cantidad máxima de la **subvención** es de 8 mil euros por cada vivienda o local en edificios con 10 o más viviendas.

Para recibir esta subvención, el edificio debe reducir al menos el 60% la energía que necesita cada año para la calefacción y la refrigeración. Es decir, necesitará reducir un poco más de la mitad de la energía que gasta actualmente.



¿Cuánto es el importe de la subvención en las zonas ZETU y ZIRE si hay familias con dificultad social?

La subvención es del 90% del **presupuesto**, es decir, cubrirá 90 de cada 100€ del presupuesto de la obra.

Pero esta ayuda no se aplica a todo el edificio. Solo se aplica a la parte correspondiente a las viviendas donde viven familias con dificultad social.

Por ejemplo:
si la obra cuesta 100€,
las familias con dificultad social solo tendrán que pagar 10€.

7. Preguntas sobre la documentación que debes presentar y la forma de hacerlo



¿Tengo que presentar en la solicitud el certificado de acuerdos aprobados cuando somos una Comunidad de Propietarios?

Sí.

El modelo 1 del documento está en la convocatoria y lo puedes descargar en [PlanRehabilita26](#).

Tiene que estar firmado por el administrador y el presidente de la [comunidad de propietarios](#).



¿Puedo pedir la subvención con la obra ya terminada?

Sí. Pero solo cuando la fecha de fin de obra es el 1 de enero de 2026 o después de esa fecha.



¿Puedo pedir la subvención sin la solicitud de la licencia o autorización de la administración?

No.

Debes presentar la solicitud de la licencia o la autorización necesaria.

Además, si una comunidad de propietarios ha pedido la ayuda a través de una ECU, la solicitud no será válida hasta que llegue al Ayuntamiento.



¿Dónde puedo encontrar el documento T para comunicar los datos del banco para los pagos por transferencias?

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid:
sede.madrid.es



¿De quién debe ser la cuenta bancaria que aparece en el documento T?

Los datos de la persona titular de la cuenta bancaria que aparecen en el documento T deben ser los mismos que los del [certificado de titularidad bancaria](#) entregado con la solicitud.

Es decir,
la cuenta bancaria
y el certificado de titularidad bancaria
deben pertenecer
a la misma [comunidad de propietarios](#).



Si he cambiado de cuenta bancaria cuando me conceden la subvención, ¿qué debo hacer?

Tienes que comunicar el cambio de cuenta bancaria al Ayuntamiento de Madrid, entregando el documento T disponible en la sede electrónica: sede.madrid.es, junto al certificado de titularidad bancaria.





¿Es obligatorio presentar el certificado de titularidad bancaria?

Sí.

Debes entregarlo junto al documento T. Los datos del propietario de la cuenta bancaria deben ser los mismos que los datos del [certificado de titularidad bancaria](#) entregado en la solicitud.



Si la obra no está empezada, ¿es suficiente con presentar un solo presupuesto de un proveedor para hacer la obra?

No.

Para hacer la obra tienes que presentar como mínimo 3 presupuestos.

Si eliges un [presupuesto](#) que no es el más barato tendrás que explicar los motivos.



Los propietarios que no son propiedad horizontal, ¿tienen que presentar la misma documentación que cuando son una comunidad de propietarios?

No.

Deben presentar la documentación indicada en el punto 1 del apartado 16 y en el punto 2.3 del apartado 16 de la [convocatoria](#). Además de un acuerdo firmado por todos los propietarios.



¿Es necesario presentar un documento que demuestre la propiedad de la vivienda o edificio, por ejemplo: el certificado del Registro de la propiedad o alguno parecido?

Solo los propietarios únicos de edificios residenciales de viviendas unifamiliares.



¿Los documentos entregados con la solicitud tienen que ser los originales o pueden ser copias?

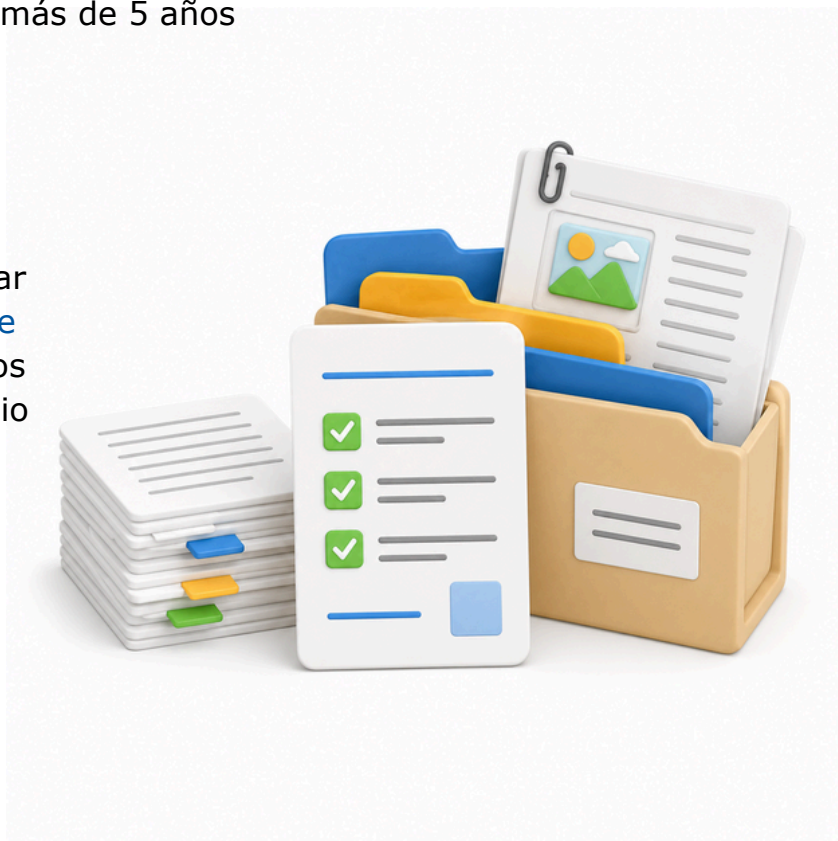
Los documentos entregados pueden ser copias, pero el Ayuntamiento te puede pedir que enseñes los originales si tienen alguna duda.



Si el Ayuntamiento ya tiene la documentación que hay que presentar con la solicitud, ¿tengo que volver a presentarla?

No, cuando no han pasado más de 5 años desde que la presentaste. Solo tienes que informar en qué fecha entregaste la documentación y dónde.

Además, tienes que entregar una [declaración responsable](#) diciendo que los documentos no han tenido ningún cambio y han caducado.





¿Cómo me entero de que me han concedido la subvención?

El Ayuntamiento publicará a quien concede la subvención en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: sede.madrid.es.
y en la página web: madrid.es

También publicarán los resultados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Importante:

Las subvenciones se publican en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid sede.madrid.es.
y en la página web: madrid.es.



¿Qué tengo que hacer después de que el Ayuntamiento publique la concesión de la subvención?

Las personas que han pedido la [subvención](#) tienen 5 días para aceptar o rechazar la subvención.
Si no dices nada, el Ayuntamiento entiende que aceptas la subvención.



¿Quién firma la aceptación o la renuncia a la subvención?

La persona que presentó la solicitud o su representante legal, que debe descargar y rellenar el Modelo 5 en [PlanRehabilita26](#).



Cuando se publiquen los resultados, ¿recibiré el dinero de la subvención?

No.
Después de que te hayan concedido la subvención y la aceptes, tiene que ser aprobada por el Delegado de Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.



¿Cuál es el orden para dar la subvención que he solicitado?

El orden para conceder las subvenciones depende del orden de presentación de la solicitud, contando desde que has presentado toda la documentación de forma correcta.



¿Cuánto tiempo tarda el Ayuntamiento en decidir si conceden las subvenciones o no?

El plazo máximo para que el Ayuntamiento decida si concede o no la subvención es de 6 meses desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.



¿Qué ocurre si el Ayuntamiento no ha dado los resultados en el plazo de 6 meses?

Si el Ayuntamiento no da los resultados en el plazo acordado querrá decir que la solicitud ha sido rechazada.



¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el rechazo de la solicitud o con el dinero que me han concedido?

Tienes 1 mes desde el día que publican los resultados en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid para poner un recurso al Ayuntamiento.

Si el recurso lo pones en un juzgado el plazo para ponerlo será de 2 meses.



¿Puedo pedir que el Ayuntamiento cambie la decisión de la subvención, si me la conceden o no?

Solo si surgen imprevistos que no supongan un cambio en el proyecto de la obra que vas a realizar.

Deberás comunicarlo al Ayuntamiento lo antes posible.



¿Puedo pedir aumentar el plazo para hacer la obra o para entregar la justificación?

Sí.
Esta petición tiene que estar bien justificada y presentarla cuando aparezcan los motivos de por qué la haces y antes de que pase el plazo que habías establecido para hacer la obra.



¿Puede el Ayuntamiento cambiar la decisión de la concesión de la subvención?

Sí, cuando el Ayuntamiento descubra errores o defectos que hagan que no se pueda hacer la obra en el plazo concedido o por otras causas.

El Ayuntamiento comunicará la decisión a la persona que le concedieron la [subvención](#) y esta persona tendrá 10 días para reclamar.



¿Puedo volver a pedir la subvención si en otras convocatorias no me la concedieron porque se acabó el dinero para las ayudas?

Sí.
No hará falta que presentes toda la documentación de nuevo, solo la documentación que te piden en el apartado 35.3 de la [convocatoria](#).



¿Dónde puedo mirar cómo se encuentra mi solicitud de subvención Plan Rehabilita 2026, si no recibo ninguna información?

Consulta el estado de tu solicitud solicitando cita previa en el teléfono 010 Línea Madrid.

O en la web: madrid.es/citaprevia
Entra en Tipo de Servicio y elige la categoría Urbanismo y Vivienda, seguido de trámite o servicio Plan Rehabilita, Subvención Plan Madre y Otras subvenciones rehabilitación clasificatoria.

También de forma presencial en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#).

Para consultar información puedes hacerlo en:

- La web: transforma.madrid.es.
- El **correo electrónico:**
rehabilitacion@madrid.es.
- El teléfono: **91 588 03 22**



¿Para qué sirve rellenar el Modelo IV, también llamado modelo 4, sobre la autorización para usar tus datos personales en el Plan Rehabilita 2026?

Rellena el [modelo 4](#) para dar autorización a la Oficina Verde del Ayuntamiento de Madrid para que tengan acceso a tus datos.

La Oficina Verde se pondrá en contacto contigo para que puedas conseguir una cantidad de dinero por las obras realizadas en el Plan Rehabilita que produzcan ahorro energético.

Este dinero ira aparte del conseguido en la subvención del Plan Rehabilita.

Infórmate en la Oficina Verde o en la web [del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#).



¿Tengo que pagar impuestos por recibir una subvención?

El recibir una **subvención** puede hacer que tengas que pagar impuestos o informar de ese dinero en Hacienda. Esto pasa porque las subvenciones públicas normalmente cuentan como un ingreso.



Si eres una persona física:

La subvención cuenta como un ingreso o una ganancia. Por eso, debes incluirla en la declaración de la renta del año en que recibiste la subvención.



Si eres una empresa, asociación u otra entidad:

La entidad debe incluir el dinero recibido en el Impuesto sobre Sociedades, también llamado IS.



Si eres una comunidad de propietarios:

La comunidad no presenta el IRPF,
pero puede tener que informar
sobre la subvención recibida.

La comunidad debe incluir la **subvención**
como un ingreso en su contabilidad.

Además, si la comunidad realiza actividades
relacionadas con el IVA,
la subvención puede afectar a este impuesto
cuando esté relacionada directamente
con un servicio o una actividad.

Las personas propietarias del edificio
no tienen que declarar la subvención
de forma individual,
porque quien recibe la ayuda
es la **comunidad de propietarios**.

Importante:

Corresponde exclusivamente
al beneficiario cumplir
con las obligaciones
fiscales derivadas de la subvención, y declarar
los importes recibidos en los impuestos que procedan.

8. Preguntas sobre cuándo puedo hacer la obra o actuación y el pago



¿Cuánto tiempo tengo para hacer las obras?


El plazo para hacer las obras aparece en la resolución que aprueba la [subvención](#).
El tiempo máximo es de 24 meses.

Este plazo empezará a contar desde el día siguiente al día que te notifiquen que te han concedido la subvención.




¿El plazo para hacer la obra se amplía si tardan en darme la licencia de obras o la autorización del Ayuntamiento?

Sí.
El plazo empezará a contar desde el día siguiente al que te den la licencia de obras o la autorización del Ayuntamiento.

 **¿Puedo perder la subvención si no cumplo con los plazos para hacer la obra?**

Sí.

 **¿Cómo me ingresan el dinero que me han concedido en la subvención?**

El Ayuntamiento hará una transferencia bancaria en la cuenta que pusiste en la solicitud por la cantidad que te han concedido.

 **¿Cuándo harán el pago?**

El Ayuntamiento hará el pago cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Cuando presentes el modelo 11 llamado 'Comunicación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad', con fotos del cartel de obra.
- Cuando los técnicos del Ayuntamiento te concedan la licencia de obras o la autorización administrativa.

- Cuando hayas cumplido los requisitos y condiciones de la **subvención**.
- Y, cuando cumplas el objetivo por el que habías pedido la subvención.



¿Cuánto tiempo tengo para presentar la justificación?

Tienes 3 meses para presentar la justificación desde la fecha pactada de final de obra.

En caso de que las obras estuvieran iniciadas cuando presentaste la solicitud o terminadas cuando te concedieron la subvención el plazo será de 2 meses.



¿Qué pasa si presento mal la justificación o no la presento?

Si no presentas la justificación o la presentas mal tendrás que devolver el dinero total o solo una parte del dinero que te han concedido en la subvención.



¿Cómo se calcula el dinero concedido de la subvención?


A partir de la documentación de la justificación, el Ayuntamiento calcula el valor de la obra realizada.

Cuando el dinero que te han pagado por la subvención concedida es más que el dinero que justificas, tendrás que devolver la diferencia.



 ➤ **¿Vigilará el Ayuntamiento las obras o actuaciones?**

El Ayuntamiento puede comprobar o hacer inspecciones de la obra o actuación si lo considera necesario.

 ➤ **¿Qué pasa si no cumplo las condiciones sobre la concesión de subvenciones explicadas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones?**

Perderás la subvención.

 ➤ **¿Qué significa el reintegro de la subvención?**

El Ayuntamiento puede pedirte que devuelvas parte o el total de la **subvención** por no realizar las obras o actuaciones de forma adecuada.

Esta devolución irá acompañada del pago de unos intereses por el tiempo que has tenido el dinero. Además, puedes tener una sanción.

Si la cantidad a reintegrar es menos de 6€, el Ayuntamiento no empezará el procedimiento.





¿Qué significa devolver la subvención de forma voluntaria?

Es cuando una persona o entidad devuelve el dinero de la subvención sin que el Ayuntamiento se lo pida.

La devolución del dinero debe hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Madrid.

En el concepto del ingreso debes escribir: Devolución voluntaria de subvención, el número de expediente y tu nombre.

Además, debes informar a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación de que has devuelto el dinero.

Debes indicar:

- La cantidad de dinero devuelta.
- La fecha de la devolución.
- La obra o las actuaciones subvencionadas.

Puedes usar el documento modelo 6 del apartado 34 del [Plan Rehabilita 2026](#).

Después de devolver el dinero, el Ayuntamiento calculará si tienes que pagar intereses por el retraso en la devolución.

El Ayuntamiento te informará de la cantidad que debes pagar y de cómo hacer el ingreso.



**¿Puedo justificar las facturas con un instrumento financiero?
¿Cómo puedo hacerlo?**

Sí.

Puedes presentar un instrumento financiero para justificar el pago de algunas facturas.

Por ejemplo:

El banco puede aceptar pagar una factura por la comunidad de propietarios.

Este acuerdo debe cumplir estas condiciones:

- Debe estar firmado por una persona representante de la comunidad de propietarios y por una persona representante del banco.
- Las facturas pagadas por el banco deben tener fecha anterior al último día para presentar la justificación.
- Las facturas deben aparecer en el acuerdo firmado con el banco.

La cantidad de dinero justificada de esta forma no puede formar parte del dinero adelantado por el Ayuntamiento.

Por ejemplo:

Si la obra cuesta 10 mil euros y la subvención es de 7 mil euros, y el Ayuntamiento ya ha adelantado esos 7 mil euros, el acuerdo con el banco

» solo podrá cubrir hasta 3 mil euros.





¿Qué obligaciones tiene el causahabiente en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria?

En caso de fallecimiento de la persona solicitante o beneficiaria de la [subvención](#), el causahabiente deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Comunicación del fallecimiento.

2. Asumir todas las obligaciones del beneficiario, entre otras la de justificar la subvención.





9. ¿Dónde puedo informarme y consultar dudas?



Teléfonos de información:

- 010, Línea Madrid.
- También en el número: 915 88 03 22



Por internet en las webs:

- transforma.madrid.es
- sede.madrid.es



Por correo electrónico:

- rehabilitacion@madrid.es



En el Punto de información asistencia y orientación gratuito en el **Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid**.
Calle Hortaleza 63.



En el Punto de información asistencia y orientación gratuito en el **Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid**.
Calle Maestro Victoria 3.